

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	06/11/2018 09:49:18
	2018203300048379

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. CULTURA S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA (5710/00201/00000)
	ENTRADA
	06/11/2018 09:49:19
	2018203300048251

Fecha: 06 de Noviembre de 2018

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00490/2018
rd/po.

CONSEJERÍA DE CULTURA
S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA
C/ SAN JOSÉ 13 41004 - SEVILLA

Asunto: DECRETO CONSEJO COORDINACIÓN
MADINAT AL-ZAHRA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal Madinat al-Zahra.**

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 2018203300045762 de 23 de octubre, al que se acompaña memoria justificativa de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, memoria económica con sus correspondientes anexos, proyecto de orden y documentación complementaria.

Con fecha 25 de octubre de 2018 se remitió un requerimiento solicitando información adicional que ha sido contestado por la Consejería de Cultura con fecha de 31 de octubre de 2018.

Primero.- Antecedentes de la Propuesta Normativa.

Tanto en la memoria económica como en la memoria justificativa se describen los antecedentes y las consecuencias de la declaración de la Ciudad Califal Madinat al-Zahra como Patrimonio Universal de la Humanidad.

Las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial recogen en su artículo 108, que los bienes declarados Patrimonio Mundial deben contar con un plan de gestión que especifique cómo se conservará el valor universal excepcional del bien, asignando a los Estados Partes la responsabilidad de poner en práctica actividades de gestión eficaces para los bienes declarados Patrimonio Mundial, en colaboración con los administradores de los bienes, los organismos encargados de su gestión y otros colaboradores y agentes implicados en la gestión de los mismos.

El Decreto tiene por objeto, por tanto, la creación y regulación del Consejo de Coordinación de la ciudad califal de Madinat al-Zahra, como órgano colegiado de participación administrativa y social que velará por la conservación de los valores universales de la ciudad califal de Madinat al-Zahra mediante una acción coordinada de los distintos organismos que intervienen en su territorio, adscrito a la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico

El Consejo de Coordinación estará compuesto por un Pleno (21 miembros) y una Comisión Permanente (9 miembros), cuyas vocalías se asignan a diferentes representantes políticos de los órganos que representan,



Consejería de Hacienda y Administración Pública.
C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n.
Ed. Torretriana. 41071 Sevilla.-

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		06/11/2018	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km8289A3AFA66BCC2B3B7E9B04B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entre ellos, diversos representantes de la administración de la Junta de Andalucía del Gobierno de España, de la Diputación y Ayuntamiento de Córdoba, Universidad de Córdoba, Casa Árabe así como otros en calidad de expertos o propietarios de terrenos.

El Consejo estará asistido por una Secretaría, con voz pero sin voto, que recaerá en la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El Pleno del Consejo de Coordinación se reunirá al menos con carácter bianual y, en sesión extraordinaria, tantas como sea preciso, previa convocatoria de su Presidencia. La Comisión Permanente, se reunirá al menos una vez al año, previa convocatoria de su Presidencia.

La designación de las personas miembros del Consejo de Coordinación, así como de las personas invitadas a asistir a sus reuniones, tendrá carácter honorífico y no retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, conforme a los previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-presupuestaria.

De acuerdo con lo expuesto en la memoria económica y a tenor de lo expuesto en el apartado anterior la constitución y funcionamiento del presente Consejo de Coordinación no va a suponer incremento de gasto alguno sobre el que viniera realizando para su funcionamiento el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, ya que la evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero para el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Continúa indicando la memoria económica que las indemnizaciones por razón de servicio que generará para el personal que trabaja en la propia administración de la Junta de Andalucía, así como de como otras personas que asisten en calidad de expertos copropietarios de terrenos, no serán sufragadas con el presupuesto del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, actualmente constituido como servicio de gestión diferenciada, sino por los centros directivo y/o entidades de donde procedan o, en su caso, por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El cálculo se ha realizado en virtud de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio (BOJA núm. 143, del 26 de julio de 2006) y de las diferentes instrucciones que la desarrollan en cuanto a distancias kilométricas. Se ha previsto un máximo de una reunión anual para el Pleno y dos sesiones anuales para la Comisión Permanente desglosándose por órganos y miembros, así como por el uso del vehículo y, en su caso, dietas.

El resultado del coste máximo total que supondría la puesta en marcha del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra es de **774,96 €/anuales**, y el de la Comisión Permanente en **734,14€/anuales** (es decir, una estimación anual de 1.509,10€) siendo imputable al Capítulo II, artículo 23 (indemnizaciones por razón de servicio) de cada centro directivo.

En el anexo II se realiza una previsión estimada del reparto por anualidades de los distintos organismos intervinientes, correspondiendo a la Consejería de Cultura la siguiente distribución:



EDUARDO LEON LAZARO		06/11/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km8289A3AFA66BCC2B3B7E9B04B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CENTRO GESTOR	ARTÍCULO	PROGRAMA	FONDO	ANUALIDAD	IMPORTE
1600	23	45A	01	2018	0
				2019	1.509,10
				2020	1.509,10
				2021	1.509,10
				TOTAL	4.527,30

La Consejería de Cultura no tiene previsto gasto alguno para la anualidad 2018. Por otra parte, por lo que se refiere a la anualidad 2019, el gasto se deberá acometer con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto, así como, en su caso, con los recursos que se le asignen en la prórroga del presupuesto 2018 para el ejercicio 2019, de acuerdo con las normas que se dicten por esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para ordenar la aplicación de dicha prórroga.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una nueva memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Consejería de Hacienda y Administración Pública.
C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n.
Ed. Torretriana. 41071 Sevilla.-

3 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		06/11/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km8289A3AFA66BCC2B3B7E9B04B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	